

Expe. 2018-32-1-0001530

Montevideo, 13 de febrero de 2019

R/P N° 19/2019

VISTO: que mediante la RD N° 119/2018 de 21 de diciembre de 2018 se aprobó la realización de un llamado a concurso para la contratación de 1 (un) Administrador de Redes, bajo la modalidad de contrato a término, al amparo de lo dispuesto por el artículo 30 y ss. de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002.

RESULTANDO I: que en la Resolución que aprobó la convocatoria al llamado de referencia se dispuso que el salario nominal de quien sea contratado ascenderá a \$ 55.178,09 (pesos uruguayos cincuenta y cinco mil ciento setenta y ocho con 09/100), a valores de enero 2018, por una carga horaria de hasta 160 horas mensuales.

RESULTANDO II: que asimismo se dio cumplimiento con la publicación del procedimiento en el Portal Uruguay Concurso, en dos diarios de circulación nacional y en el Diario Oficial.

CONSIDERANDO I: que tras todos los procedimientos de rigor y con fecha 08 de febrero de 2019, el Tribunal Evaluador remitió su fallo final.

CONSIDERANDO II: que es preciso aprobar lo actuado por el Tribunal y cometer a la División Gestión Humana notificar al postulante seleccionado Sr. Matías Méndez CI N° 5.166.291-8.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo establecido en las Leyes N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002 y N° 19.158 de 25 de octubre de 2013 – marco normativo de este Servicio Descentralizado–.

**LA PRESIDENTA DEL DIRECTORIO
DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA**

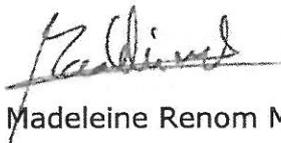
RESUELVE

1º) HOMOLOGAR lo actuado por el Tribunal Evaluador del llamado a concurso para la contratación de 1 (un) Administrador de Redes, en los términos descriptos en el cuerpo de la presente Resolución.

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Dr. Javier Barrios Amorin 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

- 2º) COMETER a la División Gestión Humana efectuar la notificación al postulante seleccionado, cuya contratación será *ad referendum* de lo que indique oportunamente la ONSC, aguardando las resultancias de su pronunciamiento.
- 3º) OTORGAR vigencia al orden de prelación por el término de 18 meses, contados a partir de la fecha del presente acto administrativo.
- 4º) COMUNÍQUESE al Área de Administración, para su remisión a la División Gestión Humana.
- 5º) OFÍCIESE a la ONSC, a efectos de dar cumplimiento al numeral 2 de la parte resolutive.



Dra. Madeleine Renom Molina
PRESIDENTA